



Fecha: 22 de Agosto de 2013

DISP. DP y ST N° 20/2013

VISTO:

El expediente DIyT-164/13-0, caratulado “s/Caja Chica Especial: s/ Contratación de Servicio de Enlace de Internet para el edificio Beazley” y; iniciado conforme Res. CM N° 104/11 s/Caja Chica Especial Dirección de Informática y Tecnología, Res. Pres. CAFITIT N° 6/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Régimen de Caja Chica Especial conforme la Resolución Pres. CAFITIT N° 6/2013, se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial de Informática y Tecnología al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico;

Que, en virtud, a la solicitud instaurada a lo manifestado en el informe preliminar donde se expresa la duplicidad de la contratación de enlaces para el edificio de la calle Beazley N° 3680 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se proceda a la baja del contrato más antiguo; y tomando en cuenta que de producirse la misma ya no se contaría con el servicio de internet, se estima conveniente la urgencia en la contratación de un (1) enlace de 30 mgps (megas) para el edificio previamente mencionado tal como surge del Informe elaborado a fs.1.

Que en este sentido estima conducente encauzar las actuaciones a través del procedimiento de excepción instrumentado por la Res. Pres. CAFITIT N° 104/2011 Anexo I Cap. II art. 7º inc. 2º dado la referida situación de urgencia, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, la formación del expediente en cuestión.-

Que, acto seguido, a fs.4 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo de la mentada Resolución.-

Que, luego de consultar a las firmas proveedoras de la mencionada prestación, hemos confirmado que el servicio de televisión por cable en la zona del edificio de la Av. Presidente Julio a. Roca N° 516 es brindado únicamente por la firma Cablevisión-Fibercorp-



Que, según el curso del procedimiento de Caja Chica Especial regulado por la normativa Res. Pres. CAFITIT 104/2011 Anexo I Cap. II art. 7° inc. 2°; y en congruencia con lo expresado, la empresa FIBERCORP fue invitada formalmente a cotizar correo electrónico tal como consta de fs. 5-7; y consecuentemente a fs. 8,9, la empresa contactada, acorde surge del presupuesto presentado, acredita su cotización por la Contratación de un (1) Servicio de Enlace de Internet para el edificio Beazley, para el **RENGLÓN 1**, un (1) abono mensual de **pesos un mil seiscientos treinta y tres con 50/100 (\$ 1.633,00)**, por el plazo de veinticuatro meses (24) meses, a un valor total que asciende a la suma de **pesos TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 39.204,00) IVA incluido.-**

Que así pues, ya no resta más que emitir la decisión final conforme al Régimen de Caja Chica Especial 104/2011. De tal modo, a la luz de los criterios sentados en el art. 7° inc. 2° del régimen aplicable, corresponderá autorizar el gasto por la contratación con la firma indicada y por el monto ya señalado.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N° 6/13;

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE TECNOLOGICO DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar el gasto para la Contratación de Servicio de de Enlace de Internet para el edificio Beazley adjudicando la totalidad de la presente compra a la empresa FIBERCORP cotizando para el **Reoglón 1°** un (1) abono mensual de **pesos un mil seiscientos treinta y tres con 50/100 (\$ 1.633,00)**, por el plazo de veinticuatro meses (24) meses, a un valor total que asciende a la suma de **pesos TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 39.204,00) IVA incluido.-**

Artículo 2: Notifíquese mediante Orden de Compra a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes.-

Artículo 3: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009) y; oportunamente, archívese.-

DISP. DP y ST N° 20/2013